



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-21358-UNC-ME#BS.-

EX-2025-21358-UNC-ME#BS

VISTO

Lo solicitado por la Jefe del Laboratorio de Serología y el Jefe del Laboratorio de Inmunohematología, referente a la compra de reactivos para cubrir el mes de septiembre de 2025;

Y CONSIDERANDO

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento de los servicios del Banco de Sangre U.N.C.;

Que lo solicitado se estima cubriría las necesidades de cada sector durante el mes de septiembre 2025;

Que desde el área de compras se solicitaron 11 presupuestos de lo requerido, que se agregan a orden 146 al 149 y 152 al 158 del expediente de referencia atento a la cláusula transitoria del artículo N°8 de la Ordenanza N°4/2025 del HCS que establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la UNC;

Que a orden 159 y 161, se agregan los cuadros comparativos de precios, recomendándose la compra al proveedor de menor costo, cuando existen varias cotizaciones o al único oferente en caso de algunos ítems;

Que la compra se estima en un importe de hasta Pesos Dos Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Ocho C/30/100 (\$2.081.508,30) y a orden 166 el área administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir lo requerido;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E- UNC-SGI#AGI;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra de los insumos para los sectores del laboratorio de serología y el laboratorio de inmunohematología para cubrir las necesidades del mes de septiembre de 2025, por un importe total de hasta Pesos Dos Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Ocho C/30/100 (\$2.081.508,30).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1 a los proveedores según detalle:

- **FELSAN SRL** CUIT: 30-70712112-9 – Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Diez C/57/100 (\$1.433.910,57.-)
- **BIO RED S.A.** CUIT: 30- 65922530-8 – Pesos Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete C/73/100 (\$647.597,73.-)

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Dos Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Ocho C/30/100 (\$2.081.508,30), a la partida presupuestaria:

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.5.2.0000.1.21.3.4 -----
----- \$ 2.081.508,30

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite.

-